

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600045423 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 03 de Mayo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“SEÑOR ALCALDE.... EN SU DISCURSO DE CAMPAÑA.... USTED MENCIONO QUE NADIE IBA A ENTRAR POR "AMIGUISMO" Y ME ENCANTARIA QUE ANALIZARA Y SABER SI ES CONCIENTE DE ¿CUANTOS EMPLEADOS ESTAN VIVIENDO DEL HERARIO, QUE ENTRARON POR AMIGUISMOS COMO MUCHOS DE SUS FAMILIARES, LA FAMILIA SANCHEZ QUE ESTA EN DIF, AMIGAS DE SU SEÑORA ESPOSA,ETC. (GENTE QUE ADEMAS TIENE MALOS TRATOS CON EL PUEBLO Y QUE YA LOS HEMOS REPORTADO) GENTE QUE SE SALTO LOS PROCESOS DE SELECCION DE RH, Y MIENTRAS TANTO GENTE QUE SI ESTAMOS PREPARADAS, CON ESTUDIOS, Y APOYANDO A LA 4T CONTINUAMOS EN ESPERA. DE UN PUESTO, LE PEDIMOS YA NO ALIMENTE ESTA MAFIA, NO QUEREMOS MAS GENTE ASI.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde.

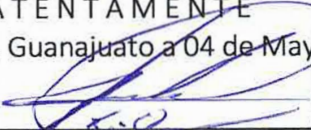
Se hace de su conocimiento que la Información Pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades, atribuciones o el cumplimiento de sus obligaciones.

Derivado de lo anteriormente expuesto se informa que lo que la usuaria Esperanza solicita, no está dentro de las atribuciones de la Administración Pública Municipal 2021-2024, esto de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en su capítulo Primero, Disposiciones Generales, Sección Única, Generalidades, en lo referente a la Negativa o inexistencia de la información en su artículo 17 dice a la letra: “Ante la negativa del acceso a la información, o la inexistencia de esta, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada esta prevista en alguna de las excepciones contenidas en este Reglamento, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 04 de Mayo de 2023

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

